



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. V/2006/349

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

Dictamen para resolver la cancelación de la BECA-CRÉDITO otorgada a favor de la **C. ROSA VESTA LOPEZ TAYLOR**, de conformidad con el procedimiento llevado a cabo en los términos del artículo 57 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y;

## RESULTANDO:

1. Que mediante dictamen V/2004/092 de fecha 15 de marzo de 2004, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiario de una beca-crédito a favor de la C. Rosa Vesta López Taylor, para realizar estudios de posgrado en el programa de Doctorado en Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, por el periodo del 1° de octubre de 2004 al 31 de septiembre de 2006.
2. La beca-crédito complementaria otorgada fue por 2 años, incluyendo los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

## COMPLETA

Manutención mensual hasta 1,350 Dólares equivalentes en moneda nacional	
Seguro Médico anual	\$9,000.00
Material bibliográfico anual	\$10,000.00
Gastos de Instalación única vez	\$10,000.00
Transporte aéreo	\$12,881.00
Matrícula	\$10,134.89

Por lo que con base en los anteriores resultandos, así como en lo dispuesto por el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y;



### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario es competente para resolver en materia de cancelación de becas, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
  
- II. Que con base en el procedimiento establecido en el artículo 57 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión encontró elementos suficientes que acreditan que la becaria Rosa Vesta López Taylor, se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:
  1. Incapacidad total para continuar sus estudios, por motivos de salud **(Aplica)**
  2. Renuncia expresa a la beca **(Aplica)**
  3. No haber logrado la inscripción en la institución ni en el programa correspondiente **(No aplica)**
  4. No dedicar tiempo completo a las actividades relacionadas con sus estudios **(No aplica)**
  5. Haber sido expulsado de la institución donde cursa sus estudios en calidad de becarlo **(No aplica)**
  6. Omitir el reporte de actividades, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar **(No aplica)**
  7. Omitir la entrega de calificaciones, transcurridos noventa días naturales del cierre de cada ciclo escolar **(No aplica)**
  8. Obtener un promedio de calificaciones inferior a ochenta o su equivalente **(No aplica)**
  9. Perder la calidad de alumno regular **(No aplica)**
  10. Abandonar los estudios para los que fue otorgada la beca **(No aplica)**
  11. Incumplir las obligaciones establecidas en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara **(No aplica)**
  12. Incumplir las condiciones impuestas por la Institución receptora **(No aplica)**
  
- III. Una vez que se analiza la solicitud de cancelación de la beca por la C. Rosa Vesta López Taylor, se tienen por ciertos, resolver procedente la cancelación de la misma y declarar la pérdida definitiva de los beneficios concedidos a su favor, esto de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Reglamento de Becas.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción VI del Estatuto General, los artículos 12 fracción IV, 47 fracción III, 47 bis fracción III, 48, 55, 56, 57 y 58 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Condonaciones y Becas del **H. Consejo General Universitario**, procede a dictar los siguientes;

## RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se resuelve **procedente** la cancelación de la BECA-CRÉDITO complementaria otorgada a la becaria **Rosa Vesta López Taylor**, con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias Sociales y los Instrumentos del Historiador en la Universidad de Valladolid, España, a partir del 1° de noviembre de 2005, por las razones expuestas en el capítulo de considerandos de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Rector General para que en los términos del Artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del **H. Consejo General Universitario**.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 28 de septiembre de 2006

**LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LÓPEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

**ARG. CARLOS CORREA CESEÑA**

**DR. ADOLFO ESPINOZA DE LOS MONTEROS**  
CARZENAS

**MTRO. JAIME PRETO PEREZ**

**C. OSCAR CHAVEZ LARIOS**

**MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES**  
SECRETARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 24  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**Of. IV/10/2006/1250/V**  
**Asunto:** Ejecución de dictamen

**Mtra. Ruth Padilla Muñoz**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, último párrafo y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a usted para su ejecución la resolución emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mediante la cual se resuelve la solicitud de Beca-crédito completa presentada por la C. Rosa Vesta López, dictamen No. V/2006/349 de fecha 28 de septiembre de 2006.

Asimismo le solicito instruya al personal a su cargo, lleve a cabo la ejecución del dictamen referido en todos sus términos en virtud de que ha sido resuelto en forma definitiva.

Procédase a realizar la notificación personal al interesado mediante la entrega de la resolución mencionada, a efecto de recabar el acuse respectivo, rogando remita a la Secretaría General una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

*"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas  
Don Benito Juárez García"*  
Guadalajara, Jalisco, 2 de octubre de 2006

**Lic. José Trinidad Padilla López**  
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

**Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres**  
Secretario General

c.c.p. Oficialía Mayor  
c.c.p. Director de Finanzas  
CJBT/MIPR/sgm